

Curso: **Caso Práctico sobre Consolidación y su Auditoría**

Fecha: **23 y 24 de noviembre de 2017**

Área: **Contabilidad**

Ponente

Mónica Bravo Hernández
Censor Jurado de Cuentas

Presentación

Las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas fueron modificadas para los ejercicios que se iniciasen con posterioridad al 1 de enero de 2010 mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprobaron las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y modificada tras la publicación del Real Decreto 602/2016, por el que se modifican determinados aspectos de la Norma publicada en 2010. El conocimiento profundo de esta legislación exige comprender los principios y normas contables utilizados y la “mecánica” del proceso de consolidación, que incluye temas como los sujetos de la consolidación, métodos de consolidación, la homogeneización de principios y criterios contables, la identificación de las eliminaciones, entre otros aspectos relevantes.

La normativa española relacionada con el ámbito de la auditoría también ha visto modificada con la publicación de la Ley de Auditoría de Cuentas en julio de 2015, del Reglamento que desarrolla la antigua Ley en el mes de octubre de 2011 hasta que se publique el nuevo y la publicación de la Norma Técnica de Auditoría sobre "relación entre auditores" en junio de 2011, introduciendo cambios sustanciales en cuanto a la auditoría de las cuentas anuales consolidadas para los ejercicios que se inicien con posterioridad al 1 de enero de 2011, así como la introducción de las NIAS-ES, en particular la 600 que hace referencia al trabajo de auditoría en Estados Financieros Consolidados.

La auditoría de las cuentas consolidadas requiere por parte del auditor la aplicación de procedimientos que son distintos a los desarrollados usualmente en el trabajo de auditoría de las sociedades individuales y su elección, además, está muy vinculada a las características peculiares de cada grupo.

Esta sesión de formación profesional está basada en un caso práctico en el que se analiza el proceso de consolidación de un grupo de sociedades para dos ejercicios consecutivos a partir de sus estados financieros individuales y de la información relevante sobre las operaciones realizadas entre ellas. Adicionalmente, en el curso se comentarán los procedimientos de auditoría que deberían seguirse para el desarrollo del trabajo como auditor principal.

Para un adecuado aprovechamiento del curso es muy importante, además de tener conocimientos previos de consolidación, que los participantes realicen por su cuenta el proceso de consolidación a partir de la documentación que se facilita previamente antes de la sesión presencial.

Curso: **Caso Práctico sobre Consolidación y su Auditoría**

Fecha: **23 y 24 de noviembre de 2017**

Área: Contabilidad

Datos de interés

Fecha: 23 y 24 de noviembre de 2017

Horario: De 09:30 a 14:30 horas

Horas homologadas a efectos del ICAC: 10 horas

Horas homologadas a efectos del REC: 10 horas

Código del Curso: 50140109

Lugar de celebración:

Aula de la Agrupación de Madrid del ICJCE – Paseo de la Habana nº 1, planta baja – 28036 Madrid

Derechos de inscripción:

- Censores y ayudantes: (*) **220,00 euros**
- Otros: **440,00 euros**

** Bonificación de hasta un 50 % con cargo al crédito por sellos distintivos.*

Documentación: En su caso, se enviará por e-mail (no se entregará en papel)

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Información y reserva de plaza: Agrupación de Madrid del ICJCE (Tel. 91 319 06 04)

Se ruega, a efectos de cómputo de horas de FPC y cumplimiento de la LOPD, la cumplimentación de la hoja del boletín de inscripción y su envío, una vez escaneada la firma, a través de correo electrónico a:

agr_terr1@icjce.es o al Fax: 91 319 66 26

Curso: Caso Práctico sobre Consolidación y su Auditoría**Fecha: 23 y 24 de noviembre de 2017****Área: Contabilidad**

Solicitud de Inscripción (Uno por Asistente)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC:

SÍ NO Corporación a la que pertenece: ICJCE REA/REGA

Cumplimentar en caso de NO ser Censor			
Teléfono:			
Fax:			
Correo electrónico:			
Dirección postal:	C.P.:	Ciudad:	
Colaborador de:			

Datos de Facturación	
Facturar a:	CIF:
Dirección:	C.P.:

Forma de pago: (antes de realizar el abono, confirmar disponibilidad de plazas)

<input type="checkbox"/> Talón nominativo a la Agrupación de Madrid del ICJCE	
<input type="checkbox"/> Pago con Tarjeta bancaria	
<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria o ingreso en efectivo	Nº de C/C-IBAN ES60-0075-0204-93-0601956878

* Se ruega enviar justificante del pago por fax al Nº 91 319 66 26 o por correo electrónico a: agr_terr1@icjce.es

Firma**ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".